



YR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00527-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio presentado por **ALICIA RUEDA DE CALDERON**, quien a través de apoderado judicial, demanda a **MARTHA CECILIA MORALES PRADA**; observa el despacho que la demanda adolece de algunos requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020 que imponen su admisión:

- i) Deberá cumplirse con lo preceptuado por el art. 8o del Decreto 806 de 2020, en cuanto a acreditar el envío físico de la demanda y anexos al accionado, toda vez que la parte demandante manifestó bajo la gravedad del juramento, desconocer la dirección electrónica de la demandada, además de no haber solicitado medidas cautelares.

En consecuencia, se inadmitirá esta demanda concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda que antecede, instaurada por **ALICIA RUEDA DE CALDERON**, quien a través de apoderado judicial, demanda a **MARTHA CECILIA MORALES PRADA**.

SEGUNDO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9a0adb3cb67dd0ae3dcfda91d481cce00609b8c5b0f7497dffce8d61d0a307d

Documento generado en 21/01/2021 11:42:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>